



Consejo Económico y Social

Anuncio de formalización de contratos del Consejo Económico y Social.

Objeto: Servicio de limpieza de las instalaciones del edificio del Consejo Económico y Social. Expediente: 82/2017.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejo Económico y Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Área de Gerencia.
- c) Número de expediente: 82/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ces.es/perfil-del-contratante>

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Servicio de limpieza de las instalaciones del edificio del Consejo Económico y Social.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil el contratante, BOE y DOUE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante de 25 de agosto de 2017, BOE: 11 de septiembre de 2017 y DOUE: 26 de agosto de 2017.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 325.060,00 euros

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 162.530,00 euros. Importe total: 196.661,30 euros

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 2017.

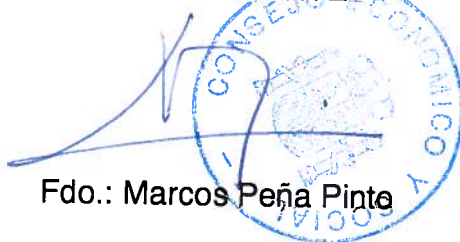


Consejo Económico y Social

- b) Fecha de la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante: 27 de noviembre de 2017.
- c) Fecha de formalización del contrato: 26 de diciembre de 2017.
- d) Contratista: LIMCASA, SL.
- e) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 144.339,00 euros. Importe total: 174.650,19 euros.
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta formulada por el adjudicatario es la más ventajosa económicamente para los intereses de la Administración

Madrid, a 29 de diciembre de 2017

EL PRESIDENTE



Fdo.: Marcos Peña Pinto



Consejo Económico y Social

En Madrid, a 26 de diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. MARCOS PEÑA PINTO**, Presidente del Consejo Económico y Social, nombrado por Real Decreto 1398/2010, de 29 de Octubre (BOE 30 de Octubre de 2010), actuando en nombre y representación del Consejo Económico y Social,

De otra parte, **D. GODOFREDO GARCÍA GÓMEZ**, mayor de edad, con DNI nº 07.756.450E, actuando en nombre y representación de la empresa LIMCASA S.L. (Limpiezas de Castilla de Salamanca Sociedad Limitada), y con domicilio social en C/Primera nº1. Pol. Ind. El Montalvo III, en virtud de la escritura de poder ante el notario de Valladolid, D. Julio Rodríguez García, de 26 de febrero de 2002.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, manifestando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifestando, además, que las circunstancias reflejadas en el certificado aportado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas no han experimentado variación.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El expediente de contratación 82/2017 fue acordado por el Presidente del Consejo Económico y Social en fecha de 27 de julio de 2017.

Segundo.- La aprobación del gasto se realizó el 27 de julio de 2017 por importe de 196.661,30 euros (IVA incluido) y la aprobación de los pliegos, fue suscrita por el Presidente en fecha de 27 de julio de 2017, convocándose el oportuno procedimiento abierto, que fue publicado en el DOUE de 26 de agosto de 2017, en el perfil del contratante el 25 de agosto de 2017 y en el BOE de 11 de septiembre de 2017.

Tercero.- La resolución de adjudicación y celebración del contrato, fue acordada en fecha de 27 de noviembre de 2017.

Cuarto.- Con el fin de regular las condiciones de prestación del servicio, los comparecientes suscriben el presente contrato, de acuerdo con las siguientes:



Consejo Económico y Social

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente contrato tiene por objeto el servicio de limpieza de las instalaciones del edificio del Consejo Económico y Social para un período de 12 meses, si bien el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, por un periodo máximo de 12 meses.

Segunda.- El contratista LIMPIEZA CASTILLA DE SALAMANCA (LIMCASA S.L) se compromete por su cuenta y riesgo al objeto del contrato, con estricta sujeción a las características y demás circunstancias que figuran el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y al precio adjudicado, documentos contractuales que acepta plenamente y de los que deja constancia firmando en este acto, su conformidad, en cada uno de ellos. Del mismo modo el contratista se compromete a prestar las mejoras ofertadas, tales como 250 horas adicionales, la instalación y mantenimiento de un sistema bacteriostático en los inodoros y urinarios y, la instalación, mantenimiento y cambio de contenedores higiénicos en los aseos del Consejo Económico y Social.

Tercera.- El precio total del presente contrato es CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (174.650,19 euros) IVA incluido, y de 144.339,00 euros (sin IVA). El pago se hará efectivo por el Consejo Económico y Social en la forma prevista en el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarta.- Del importe de la adjudicación, el contratista sólo tendrá derecho al cobro de las cantidades correspondientes a las prestaciones que efectivamente ejecute.

Quinta.- El plazo de ejecución del servicio será desde el 1 de enero de 2018. Si bien a fecha posterior, y a efectos de comprobación y auditoría de cuentas, el Consejo Económico y Social podrá solicitar al contratista la remisión de datos.

Sexta.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida por la empresa adjudicataria, a favor del Consejo Económico y Social, una garantía definitiva de 7.216,95 euros correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación sin IVA, uniéndose al expediente el resguardo de dicho depósito.

Séptima.- La resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario, llevará aparejada la pérdida de la fianza, sin perjuicio de la indemnización que proceda, en su caso, por daños y perjuicios ocasionados y las penalidades por demora en su ejecución que figuren en el pliego de cláusulas administrativas particulares



Consejo Económico y Social

Octava.- El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que forman parte de este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y en cuanto no se oponga a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Novena.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, se resolverán ante los Tribunales de Madrid de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

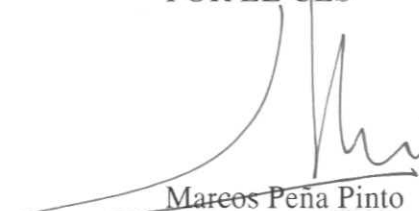
Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL CONTRATISTA

 C/ Primera 1
Pol. Ind. El Montalvo III
37188 Carbajosa de la Sagrada
(Salamanca)
Tel.: 923 28 11 94
www.grupolincasa.es
CIF: B-37033337

Godofredo García Gómez

POR EL CES


Mareos Peña Pinto

